



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

Pamplona, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

|              |                                                           |
|--------------|-----------------------------------------------------------|
| Radicado     | 54-518-31-84-002-2022-00119-00                            |
| Clase        | Sucesión intestada                                        |
| Causantes    | MOISÉS JÁUREGUI PEÑA Y CELMIRA PEÑA DE JÁUREGUI           |
| Demandantes: | MARYORY PATRICIA JÁUREGUI PEÑA Y CARMEN ROSAJÁUREGUI PEÑA |

Efectuado el emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesión y previo a continuar con el trámite procesal, en consideración a que en la demanda se relacionó la existencia de otros herederos, se requiere al Apoderado Judicial de los demandantes para que en el término de la distancia acredite el parentesco con los causantes para efectos de proceder como lo dispone el artículo 492 del Código General del Proceso, previa petición de su parte, de acuerdo a las circunstancias del caso.

Obre en el expediente la respuesta emitida por la DIAN, su contenido se pone en conocimiento de los interesados para lo que consideren pertinente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **26 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 108, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria ad-hoc, ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89739007d0525972cd1a6604e5da19d40b6315f4acf590a0550cee40e0ef889f**

Documento generado en 25/10/2022 02:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>